



# Asamblea General

Distr. general  
12 de septiembre de 2023

Original: español

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**44º período de sesiones**  
6–17 de noviembre de 2023

## **Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

**Cuba**

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## **Introducción**

1. En el período que abarca el presente informe (2018-2023), en Cuba ha tenido lugar un amplio, profundo e integral proceso de reformas legislativas, el cual ha incluido el fortalecimiento del marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos.
2. Dicho proceso ha tomado debidamente en cuenta la realidad actual de la sociedad cubana, los objetivos nacionales de desarrollo, las obligaciones asumidas por Cuba en virtud de instrumentos internacionales y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otros factores.
3. Un paso esencial fue la promulgación de la nueva Constitución de la República de Cuba, en 2019. Desde esa fecha hasta diciembre de 2022, se han aprobado 118 normas jurídicas de rango superior, un hecho sin precedentes en el país para tan corto periodo de tiempo.
4. Ello ha permitido que el país cuente en la actualidad con robustas y modernas leyes fundamentales de la organización del Estado y el Gobierno y desarrollar un amplio catálogo de derechos y garantías previstas en la Constitución, así como la actualización del modelo económico y social del país.
5. Este amplio desarrollo normativo y los diversos procesos electorales desarrollados desde el anterior ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), ponen de manifiesto el carácter genuinamente popular y participativo de la democracia cubana, demostrado en amplios procesos de consulta, dos de ellos devenidos en referendos nacionales.
6. Se ha incrementado la cooperación de Cuba con la maquinaria de derechos humanos de la ONU, con acciones que incluyen fluidos intercambios técnicos con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre varias temáticas de interés mutuo, incluido el proceso legislativo y visitas de titulares de mecanismos de Derechos Humanos.

## **I. Metodología y proceso de consulta**

7. El presente informe abarca el período desde la presentación del tercer informe de Cuba al EPU, en 2018 y se centra en las recomendaciones aceptadas por el país en ese ejercicio.
8. Para su elaboración se constituyó un Grupo Nacional de Trabajo, integrado por diversos ministerios e instituciones públicas. Se realizaron consultas con un amplio número de partes interesadas en el proceso, incluyendo actores de la sociedad civil cubana.

## **II. Marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos<sup>1</sup>**

9. Cuba continúa fortaleciendo y perfeccionando su marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos, en correspondencia con las necesidades de la sociedad cubana y los estándares internacionales en la materia.
10. Como parte del proceso de perfeccionamiento institucional, se avanza en el trabajo cohesionado de estructuras nacionales sobre diversas temáticas de derechos humanos, incluidas las organizaciones de la sociedad civil.
11. En 2019, tras la adopción del Programa Nacional contra el Racismo y la Discriminación Racial, se constituyó la Comisión Nacional de seguimiento a las acciones para combatir y eliminar definitivamente los vestigios de racismo, prejuicios raciales y discriminación racial que subsisten en Cuba<sup>2</sup>.
12. En 2021, se adoptó el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres (PAM)<sup>3</sup>. Se constituyó el Grupo de Trabajo para el seguimiento y evaluación del Programa, así como de las recomendaciones de órganos de tratados en la materia. La Federación de Mujeres Cubanas asume la coordinación de estos trabajos.

13. En 2021, se aprobó la Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar<sup>4</sup>. Está integrada por diez componentes e incluye la participación de múltiples actores<sup>5</sup>, desde el ámbito local y comunitario.

14. En 2021, se creó la Comisión Nacional para el seguimiento y monitoreo de la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>6</sup>, que está encargada de la atención, control, orientación y coordinación de este tema.

### **Nueva Constitución de la República, 2019**

15. En 2019 se adoptó, en referendo popular, la nueva Constitución de la República de Cuba, con un 90,15% de participación y el 86,85% de votos a favor.

16. Esto es resultado de un proceso de consultas populares con amplia participación de la sociedad civil<sup>7</sup>, lo que es un reflejo del carácter genuinamente democrático e inclusivo del sistema político<sup>8</sup>.

17. El texto constitucional ratifica el firme compromiso del Estado cubano con el respeto y protección de los derechos humanos. Se amplía el catálogo de derechos y las garantías para su ejercicio efectivo. Se confiere igual jerarquía y valor a todos los derechos, bajo el precepto de universalidad, indivisibilidad e interdependencia. Se establece el principio de progresividad de los derechos.

18. Se reconfigura la cláusula de igualdad y el principio de no discriminación, para incorporar nuevas categorías susceptibles de discriminación, como la edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, origen étnico, territorial u otra circunstancia personal que implique distinción lesiva a la dignidad humana.

19. Se introducen nuevos derechos, como el acceso a la información pública y a recibir información veraz, objetiva y oportuna; el derecho al agua; a la alimentación sana y adecuada; a la vivienda adecuada; a un hábitat seguro y saludable y el derecho al medio ambiente sano y equilibrado.

20. Se fortalece el carácter garantista de la Constitución. Se incorpora un capítulo específico de garantías de los derechos ante amenazas o lesiones provenientes del Estado, entes no estatales o particulares. Se fortalece el acceso a los órganos judiciales para la tutela efectiva de los derechos y el debido proceso como garantía a la seguridad jurídica.

21. Se refuerza el procedimiento de *Habeas Corpus*, como protección del derecho de la libertad personal; se implementa el *Habeas Data* o la protección de datos personales; el procedimiento para la reclamación, reparación e indemnización por daños y perjuicios ocasionados por directivos, funcionarios y empleados del Estado; así como el procedimiento preferente, expedito y concentrado para la reclamación ante los tribunales por la vulneración de los derechos constitucionales. Se pone énfasis en las garantías judiciales.

22. Al cierre de 2022, habían sido aprobadas 118 normas jurídicas de rango superior que amplían la promoción y protección de los derechos humanos en correspondencia con los estándares internacionales en la materia<sup>9</sup>. Se encuentran en estudio y discusión otras normas, que han sido incluidas en el cronograma legislativo aprobado por la Asamblea Nacional del Poder Popular<sup>10</sup>.

23. La reforma integral del sistema de justicia penal ha implicado la modificación profunda de normas penales sustantivas y procesales, tales como el Código Penal, la Ley del Proceso Penal y la Ley de Ejecución Penal.

24. La Ley No. 151 de 2022 “Código Penal”, protege principios, derechos, garantías y deberes contenidos en 80 preceptos constitucionales.

25. Se fortalece la protección del sistema político y estatal<sup>11</sup>; el enfrentamiento a todas las formas de violencia y discriminación<sup>12</sup>; se incluyen delitos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y contra el medio ambiente; se actualizan instituciones, definiciones y figuras delictivas en armonía con los tratados internacionales en

vigor para la República de Cuba<sup>13</sup>; se suprime el estado peligroso predelictivo y sus medidas de seguridad; entre otras.

26. La Ley 143 de 2021 “Ley del Proceso Penal” regula las normas del debido proceso y establece garantías, límites, facultades y derechos de los que intervienen en el proceso penal. Reconoce a las víctimas como parte en el proceso; elimina el estado peligroso predelictivo y refuerza el procedimiento de *Habeas Corpus*. Se reconoce la nulidad de los procesos que hayan vulnerado garantías constitucionales, los tratados internacionales en vigor para el país y aquellos que se ejecuten con inobservancia de las formalidades previstas en esta Ley.

27. La Ley No. 152 de 2022 “Ley de Ejecución Penal”, resuelve la dispersión normativa en materia de ejecución de sanciones y garantiza el debido proceso en esta etapa. Refuerza las garantías a los derechos; fortalece el tratamiento diferenciado a sancionados en condiciones especiales; introduce cambios sustanciales en las regulaciones sobre la medida cautelar de prisión provisional bajo el principio de presunción de inocencia; entre otros.

### **Otras normas relevantes**

28. Se han adoptado otras normas que garantizan el disfrute de los derechos humanos, entre ellas la Ley No. 141 de 2021, “Código de Procesos”; Ley No. 156 de 2022, “Código de las Familias”; Ley No. 149 de 2022, “Ley de Protección de Datos Personales”; Ley No. 153 de 2022, “Ley del proceso de amparo de los derechos constitucionales” y la Ley No. 148 de 2022, “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”.

29. La Ley No 141 de 2021 “Código de Procesos”, uniforma los procedimientos para la tramitación y solución de los asuntos de las materias civil, familiar, mercantil, del trabajo y la seguridad social. Regula lo relativo a las nulidades procesales en caso de violación de las garantías del debido proceso, incumplimiento las formalidades legales, se produce indefensión o algún perjuicio irreparable a cualquiera de las partes.

30. La Ley No. 156 de 2022 “Código de las Familias”, refuerza la importancia que concede el Estado a la institución familiar<sup>14</sup>. Reconoce distintas formas de organización de las familias y se amplían los tipos de parentesco; potencia la igualdad de género en el espacio familiar; eleva el alcance del título dedicado a la violencia intrafamiliar y dispone fórmulas protectoras; refrenda el principio constitucional de interés superior del niño; establece una mejor regulación de las instituciones de guarda y protección en el ámbito familiar; entre otras.

31. Se constituyó la Dirección Nacional de Defensoría para la tutela urgente de los intereses de las personas en situaciones de vulnerabilidad en los entornos civil, familiar, laboral y mercantil<sup>15</sup>.

32. La Ley No. 149 de 2022 “Ley de Protección de Datos Personales”, reconoce en una norma sustantiva el derecho de las personas a su intimidad personal y familiar, a su propia imagen y voz, su honor e identidad personal. Regula el uso y tratamiento de los datos personales.

33. La Ley No. 153 de 2022, “Ley del proceso de amparo de los derechos constitucionales”, brinda la protección de los derechos reconocidos en el texto constitucional. Son motivo de reclamación todos los derechos reconocidos en la Constitución de la República, que no tengan una vía de defensa propia en procesos judiciales de otra materia.

34. La Ley No. 148 de 2022 “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”, establece el marco jurídico general para la protección del derecho de toda persona a una alimentación sana y adecuada.

35. Cuba está comprometida con la normativa internacional de derechos humanos. El país ha ratificado 44 de los 61 instrumentos internacionales en materia de derechos humanos (72,13%), lo que coloca a Cuba dentro del grupo de países con mayor número de ratificaciones de instrumentos de este tipo.

### **Efectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos en el ejercicio de los derechos humanos de los nacionales cubanos**

36. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de

los cubanos. Es el principal freno al desarrollo económico y social del país y a la implementación de la Agenda 2030. Sus propósitos de provocar hambre y desesperación en el pueblo cubano, son ilegítimos, inhumanos, ilegales y violatorios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional.

37. En el periodo comprendido desde el anterior ciclo del EPU, Cuba ha debido enfrentar el recrudecimiento sin precedentes del bloqueo, con la imposición de medidas coercitivas adicionales que impactan negativamente en el disfrute de los derechos humanos del pueblo cubano.

38. De abril de 2018 hasta febrero de 2023, el bloqueo causó daños y perjuicios a Cuba estimados en el orden de los 24 mil 731.8 millones de dólares<sup>16</sup>.

39. Se estima que, de no existir el bloqueo, el PIB de Cuba pudo haber crecido un 9% en 2022.

40. A precios corrientes, los daños acumulados durante más de seis décadas de aplicación de esta política ascienden a 159 mil 84,3 millones de dólares. Tomando en cuenta el comportamiento del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 1 billón 337 mil 57 millones de dólares.

41. Desde 2019, el bloqueo ha escalado a una dimensión cualitativamente aún más dañina e inhumana. Entre las disposiciones y acciones que afectan directamente el disfrute de los derechos humanos del pueblo cubano, se encuentran:

- la arbitraria e injustificada inclusión de Cuba en la unilateral Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo del Departamento de Estado de los Estados Unidos<sup>17</sup> que obstaculiza el disfrute de los derechos humanos<sup>18</sup>,
- la obstaculización de todas las fuentes de ingreso y de entrada de divisas al país, la intimidación a terceros y el reforzamiento de las presiones a gobiernos, instituciones bancarias y empresarios de todo el mundo,
- la persecución sistemática a las empresas, buques y navieras que envían suministros de combustible a Cuba<sup>19</sup>,
- la creación y actualización de la lista de Entidades Cubanas Restringidas del Departamento de Estado, que obstaculiza el comercio exterior y los ingresos generados por el turismo, recursos necesarios para subsidiar los servicios públicos básicos<sup>20</sup>,
- las demandas presentadas al amparo del Título III de la Ley Helms-Burton<sup>21</sup>, con efectos intimidatorios para aislar a Cuba,
- los obstáculos a la cooperación médica internacional de Cuba, con sostenidas campañas de presiones para desvirtuar la naturaleza de estas acciones. Cuba, mediante sus servicios médicos, adquiere costosos insumos para garantizar el acceso universal y gratuito de la población a la salud<sup>22</sup>,
- las acciones para desacreditar y obstaculizar la cooperación médica internacional de Cuba con daños a la realización del derecho a la salud de los pueblos receptores de dicha cooperación,
- la imposibilidad de importar productos con más de un 10% de componentes estadounidenses, independientemente del mercado de origen<sup>23</sup>.

42. Durante la pandemia de la COVID-19, el bloqueo fue reforzado. Se obstaculizó el arribo al país de donaciones; se dificultó e impidió la compra y la transportación de materiales indispensables para la prevención, diagnóstico y tratamiento de esta enfermedad, así como para la investigación, producción y evaluación de los candidatos vacunales y las vacunas cubanas contra el virus.

### III. Resultados y desafíos en la promoción y protección de los derechos humanos en Cuba desde 2018<sup>24</sup>

#### A. Cuestiones transversales

##### Derecho a la igualdad y no discriminación

43. La Constitución cubana reconoce que todas las personas son iguales ante la ley; reciben la misma protección y trato; gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación de ningún tipo que implique distinción lesiva a la dignidad humana<sup>25</sup>.

44. Todas las personas tienen derecho a disfrutar de los mismos espacios públicos y servicios. Reciben igual salario por igual trabajo.

45. La violación del principio de igualdad está proscrita y es sancionada por la ley.

46. El nuevo Código Penal incluyó un Capítulo VIII titulado “Delito contra el derecho de igualdad”, para enfrentar todas las formas de discriminación o distinción lesiva a la dignidad humana. Se incluyen figuras agravadas cuando concurren motivos discriminatorios en la comisión del hecho<sup>26</sup>.

47. En el ámbito familiar, el Código de las Familias establece que todos los asuntos sobre discriminación y violencia son de tutela urgente. La víctima tiene derecho a establecer denuncia y solicitar protección inmediata.

48. En el período enero-mayo de 2023<sup>27</sup>, no se han presentado demandas de tutela urgente por motivos de discriminación. Se ha atendido 200 procesos relacionados con violencia intrafamiliar y se han impuesto las medidas correspondientes<sup>28</sup>.

49. De enero a mayo del 2023, los tribunales han sancionado a 13 comisores por figuras agravadas relacionadas con la violencia de género<sup>29</sup>.

50. En 2022, en los delitos conocidos por los tribunales en que aconteció la muerte intencional de mujeres, se constató que en 18 existía violencia por razón de género o familiar. A los responsables se le impusieron sanciones de privación de libertad por encima de los 25 años y, en algunos casos, privación perpetua de libertad.

51. En el ámbito educativo, el 47,43% de los graduados de las escuelas pedagógicas en 2021, son negros y mulatos. Los estudiantes preuniversitarios negros y mulatos son el 35,3% y en la enseñanza técnica y profesional el 42,8%. La correlación es representativa de la sociedad cubana actual.

52. Se han intensificado las campañas de concienciación para combatir los estereotipos y la discriminación por cualquier motivo. Se capacita a los funcionarios públicos para la atención a estas temáticas.

53. De 2018 a 2022, en el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) se brindó atención y asesoría a 352 casos por motivos de presunta discriminación por orientación sexual e identidad de género<sup>30</sup>.

##### Acceso a la información y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

54. Cuba avanza en la transformación digital en todos los ámbitos de la sociedad y en correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030<sup>31</sup>.

55. Se registra un crecimiento integral en el desarrollo, acceso y densidad de penetración de Internet en Cuba, alcanzando una cifra aproximada de más de 7,8 millones de usuarios del servicio de internet al cierre del primer trimestre de 2023<sup>32</sup>.

56. Se ha incrementado el servicio de internet en los hogares; solo en el 2022 se incorporaron al servicio 23 mil 079 hogares, un 8.38% de incremento respecto al año anterior, alcanzándose la cifra de 275 mil 230, un 7.1% de penetración de este servicio.

57. La cantidad de usuarios de la telefonía móvil se incrementa en alrededor de 600 mil líneas anuales desde el 2017, y la cobertura del servicio supera el 87% de la población. Al cierre de 2022, se alcanzó la cifra de 7 600 092 de usuarios en la telefonía móvil; de ellos, acceden a Internet el 68%. Actualmente, se cuantifican 5 660 131 usuarios de servicios de Internet.

58. Al cierre del primer trimestre de 2023, todos los municipios del país cuentan con acceso público de Internet, con más de 674 salas colectivas de navegación y 1 143 áreas públicas de WiFi.

59. Al cierre de 2022, se ha logrado conectar al servicio de internet el 42% de las instituciones educativas.

60. Se continúa ampliando el Gobierno Electrónico<sup>33</sup>, uno de los pilares de la gestión de gobierno en el país.

61. El comercio electrónico se diversifica con nuevos servicios. Se extendió a otros sectores, incluidas las formas de gestión no estatal. Se experimentó un incremento de los pagos por vías digitales<sup>34</sup>.

62. Todo ello, a pesar del bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba, que continúa limitando el acceso a los enlaces de banda ancha de Internet. Ello coarta el flujo de información y la masificación del acceso a Internet en Cuba, dificulta y encarece la conectividad, y condicionan la entrada de los usuarios cubanos a diversas plataformas virtuales<sup>35</sup>.

### **Lucha contra la corrupción**

63. La política del Estado y del Gobierno cubanos para prevenir y enfrentar los hechos de corrupción, se sustenta en el cumplimiento de la ley, la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, así como en el cumplimiento de las obligaciones como Estado Parte en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).

64. Adquiere rango constitucional la Contraloría General de la República, como órgano del Estado con la misión de velar por la correcta y transparente administración de los fondos públicos y el control superior sobre la gestión administrativa<sup>36</sup>.

65. Se fomenta el desarrollo de valores a todos los niveles de la sociedad, a fin de contribuir a la lucha contra la corrupción.

66. Cuba fortalece la cooperación con organismos internacionales en la materia. Se cumplió de manera exitosa la evaluación ante el segundo ciclo del Mecanismo de Examen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, con la visita al país realizada en 2019.

### **Protección ante situaciones de desastres**

67. El perfeccionamiento del Sistema de Defensa Civil en Cuba, la alerta temprana ante desastres naturales y los amplios recursos que se destinan a este tema, permiten preservar la vida y la salud de la población. Se registran muy bajos niveles de mortalidad por desastres naturales.

68. Se ha perfeccionado la base legislativa que rige el sistema de defensa civil, con énfasis en las funciones de preparación, recuperación e incremento de la percepción de riesgo de las personas<sup>37</sup>.

69. Se continúan reforzando los sistemas de Alerta Temprana para los peligros de origen natural, tecnológicos y sanitarios. Se dispone de 23 sistemas de vigilancia; 138 centros de Gestión para la Reducción del Riesgo de Desastres, con 381 puntos de Alerta Temprana<sup>38</sup>. Esta experiencia cubana ha sido replicada en países del Caribe<sup>39</sup>.

70. Se mantiene una estrecha colaboración con la Sociedad Nacional Cubana de la Cruz Roja, la Sociedad Internacional de la Cruz Roja y el Comité Internacional de la Cruz Roja, incluyendo mediante diálogos de alto nivel anuales, la cooperación en la gestión del riesgo de desastres y el desarrollo de acciones de capacitación.

## **B. Derechos civiles y políticos**

### **Derecho a la vida y a la dignidad humana**

71. En Cuba, la protección del derecho a la vida, la libertad, la integridad física y moral, la justicia, la seguridad y la paz, es una alta prioridad. Se reconoce, de modo expreso, en el artículo 46 del texto constitucional.

72. La legislación penal establece sanciones severas para las conductas que vulneren estos derechos.

73. En el Código Penal se incorporaron como nuevas figuras delictivas: tortura, desaparición forzada y trabajo forzoso u obligatorio, dentro de los delitos contra la dignidad humana. El artículo 97.5 reconoce que la prescripción de las sanciones no es aplicable a los delitos de lesa humanidad y en aquellos previstos en los tratados internacionales en vigor para Cuba.

74. Se incrementan los marcos sancionadores si el hecho se realiza por un funcionario público, autoridad, sus agentes o auxiliares<sup>40</sup>.

75. Ningún sancionado puede ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Se prohíbe la adopción y aplicación de medidas que signifiquen humillación o que redunden en menoscabo de su dignidad. Estos son derechos consagrados en el artículo 51 de la Constitución.

76. En Cuba el uso de las armas de fuego está estrictamente controlado por las autoridades competentes y su utilización se limita a las actividades de la defensa del país y el orden interior.

77. Se aplican las medidas necesarias para garantizar la seguridad pública, mantener el clima de tranquilidad, orden interno y confianza de la población en las autoridades. La tasa de inseguridad es muy baja, en particular los índices de homicidios.

78. Los tribunales resuelven el 85% de los asuntos radicados en el año y se ejecutan el 92.5% de las decisiones judiciales el propio año.

79. Desde 2003, ningún tribunal cubano ha aplicado la sanción de pena de muerte, a pesar de la comisión de hechos delictivos que la prevén en su marco sancionador. Hoy no existe en Cuba ningún condenado a esa pena ni ha sido aplicada nunca a mujeres. El Código Penal refuerza su excepcionalidad. Se mantiene para actividades terroristas y crímenes encaminados a destruir el Estado Cubano y a generar el terror entre los ciudadanos<sup>41</sup>.

80. Cuba es favorable a la eliminación de esta pena cuando existan las condiciones propicias. En abril de 2019, tuvo lugar una satisfactoria visita de la presidenta de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, Navy Pillay.

### **Sistema de Justicia**

81. Se continúa perfeccionando la organización y funcionamiento del sistema judicial cubano como un servicio público<sup>42</sup>.

82. Se reafirman los principios y garantías de la función judicial<sup>43</sup>: supremacía constitucional, independencia, imparcialidad, legalidad, respeto al debido proceso, tutela judicial efectiva, igualdad efectiva de las personas ante la ley, el derecho a acceder a la justicia, entre otros. Su infracción puede conllevar la nulidad de las actuaciones y decisiones judiciales.

83. La reforma legislativa fortaleció las garantías procesales del sistema de justicia. Entre ellas, que las personas detenidas sean informadas sin demora de los motivos de la detención, tengan acceso a una representación letrada de su elección desde el mismo momento de la detención, se inicie el proceso dentro de las 24 horas posteriores a su detención, se establezcan plazos razonables para las audiencias y sean considerados inocentes mientras no exista sentencia condenatoria firme.

84. La detención de cualquier persona y la medida cautelar de prisión provisional, tienen un carácter excepcional. Se introdujo la posibilidad de impugnarla ante tribunales competentes<sup>44</sup>.

85. En el periodo 2018-2022, la imposición de esta medida mantuvo una tendencia a la disminución. De los asuntos presentados en los tribunales en 2018, 15 291 tenían acusados asegurados con la medida cautelar de prisión provisional; en el 2019, 12 786; en el 2020, 10 330; en el 2021, 8 857 y en el 2022, 7 666, en su mayoría debido a delitos muy graves, como asesinato, homicidio, tráfico de drogas, corrupción de menores, tráfico ilícito de migrantes<sup>45</sup> y trata de personas, entre otros.

#### **Tratamiento de reclusos**

86. La legislación penal reconoce el trato digno a las personas privadas de libertad. Se refrenda el respeto a su integridad física, psíquica y moral y al ejercicio de sus derechos.

87. Se les garantiza el derecho a recibir asistencia jurídica desde el inicio del proceso<sup>46</sup>; a formular quejas, peticiones o denuncias ante las autoridades y recibir respuestas; establecer recursos contra las decisiones que se dicten.

88. En los establecimientos penitenciarios se garantiza el derecho a la atención médica gratuita bajo los mismos estándares que el resto de la ciudadanía<sup>47</sup>, así como la educación<sup>48</sup>, cultura<sup>49</sup>, recreación<sup>50</sup> y asistencia religiosa en los establecimientos penitenciarios, a solicitud voluntaria de los reclusos.

89. El 40% de la población penal se ha incorporado a cursos de capacitación en entidades empleadoras, para brindarles oportunidades de empleo y reinserción social. Más del 34% de la población penal accede a alguna actividad laboral institucional, siempre de manera voluntaria<sup>51</sup>.

90. La Ley del Proceso Penal amplía las posibilidades de establecer el recurso de *Habeas Corpus* como tutela inmediata ante la vulneración del derecho constitucional a la libertad. Entre 2018 y 2022, los tribunales tramitaron 254 procesos de *Habeas Corpus*. En el 6,7% de los casos se declaró con lugar la solicitud y se dispuso la libertad inmediata del detenido.

91. En el período de 2017 al 2021, se realizaron más de 30 mil inspecciones a establecimientos penitenciarios y locales de detención<sup>52</sup>.

#### **Derecho a dirigir quejas y peticiones**

92. El artículo 61 de la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a dirigir quejas y peticiones a las autoridades, las que están obligadas a tramitarlas y dar las respuestas pertinentes en el plazo y según el procedimiento establecido en la ley.

93. La Fiscalía General de la República ha dispuesto diez vías a estos efectos<sup>53</sup>.

94. En el período de 2017-2021, en la Fiscalía General de la República fueron atendidas 658 534 personas, registrándose un incremento de 174 534 respecto al período 2012-2016<sup>54</sup>. Se recibieron 103 592 reclamaciones, lo que representa un incremento de 33 065<sup>55</sup>.

95. Se brindan servicios de orientación jurídica sobre protección de los derechos humanos. Desde 2018, se ha orientado a 50 mil 991 ciudadanos.

#### **Derecho a participar en la conducción de los asuntos públicos. Libertad de opinión y expresión. Asociación y reunión pacífica**

96. En Cuba, se promueve el ejercicio de todas las libertades individuales y derechos de la ciudadanía, en estricto respeto a lo establecido por la Constitución y las leyes.

97. La Constitución de 2019 introduce importantes modificaciones en la estructura estatal. Se garantiza un adecuado equilibrio de sus órganos y mejor funcionalidad. Se incorporan las figuras de Presidente de la República como Jefe del Estado y del Primer Ministro como Jefe del Gobierno.

98. Se fijan límites al mandato del Presidente y Vicepresidente de la República, como garantía de la renovación en el ejercicio del poder. Se transita de un modelo de reelección indefinida a la variante de reelección inmediata cerrada<sup>56</sup>.
99. Se reconoce la autonomía de los municipios como eslabón primario de la organización territorial del Estado. Se fortalecen las garantías para la participación popular local, como expresión genuina del ejercicio y control democrático del poder.
100. La Constitución de la República recoge en su artículo 204, el derecho de todos los ciudadanos con capacidad legal para ello, a intervenir en la dirección del Estado<sup>57</sup>.
101. En diciembre de 2022 se celebraron elecciones municipales, en las que resultaron elegidos 12 422 delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular. Ejercieron su derecho al sufragio 5 728 220 electores, un 68,56% de los ciudadanos registrados en las listas actualizadas de electores.
102. Se constituyeron 168 asambleas municipales. Del total de delegados electos, 5 478 son mujeres, para un 44.10%. Casi la mitad de los elegidos por voluntad popular, 6 082, resultaron reelectos en el cargo, para un 48.96%.
103. En las elecciones nacionales de 2023, de los 470 diputados electos, el 55.74% son mujeres y el 45.11% son negros y mulatos. La edad promedio de los diputados es 46 años y el 94.04% son universitarios<sup>58</sup>.
104. En el Consejo de Estado, compuesto por 21 miembros, la edad promedio es de 47 años y 20 de ellos tienen nivel escolar superior.
105. Se continúa profundizando el vínculo permanente del pueblo con los órganos estatales, representantes electos y funcionarios públicos, así como el control sobre la gestión de los órganos del Poder Popular. Se adoptó la Ley No.135 de 2020 “Ley de Revocación de los elegidos a los órganos del Poder Popular.”
106. Se promueve y garantiza la participación popular y consulta en los procesos de toma de decisiones, a los diferentes niveles y en todos los ámbitos.
107. Se destaca la activa participación de los jóvenes en los ámbitos de toma de decisiones. El 19.79% de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular son jóvenes entre 18 y 35 años.
108. Se reconoce, respeta y garantiza el derecho constitucional de las personas a la libertad de pensamiento, conciencia y expresión; los derechos de reunión, manifestación y asociación; así como la libertad de prensa con fines lícitos y pacíficos<sup>59</sup>.
109. Se garantiza el acceso de la población a una información veraz y oportuna sobre todos los temas.
110. La “Ley de Comunicación Social”<sup>60</sup>, aprobada en junio de 2023 por la Asamblea Nacional del Poder Popular, tiene como objetivo fundamental proteger los derechos de las personas a la información y a la comunicación contemplados en la Constitución de la República.
111. La libertad de reunión pacífica, manifestación y asociación, con fines lícitos y pacíficos, se reconocen por el Estado, siempre que se ejerzan con respeto al orden público y el acatamiento a las preceptivas establecidas en la ley, tales como el respeto a los derechos de los demás y la protección de la seguridad nacional. Tales derechos se reconocen en el artículo 56 del texto constitucional.
112. Por su amplia membresía, representatividad, legitimidad y capacidad de movilización, las organizaciones de la sociedad civil participan directamente en el diseño e implementación de las políticas públicas en Cuba. Se les garantizan amplios poderes, capacidad propositiva, de consulta y decisión.
113. Existe cada vez mayor coordinación y colaboración entre los organismos gubernamentales y las formas asociativas que conforman la sociedad civil para una mayor protección de los derechos humanos.

114. Como parte de la actividad legislativa que se desarrolla en el país, se trabaja en una Ley de Formas Asociativas.

### **Libertad de religión**

115. El Estado cubano reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa y de creencias, sin discriminación alguna. Todo ciudadano tiene derecho a cambiar de creencia religiosa o no tener ninguna.

116. Las garantías a la libertad de culto en el país incluyen la protección penal. Se tipifica con severas sanciones el delito de incitación a la violencia por motivos religiosos o de creencias.

117. Existen estrechas relaciones con las instituciones religiosas en el país a través de un diálogo fluido, respetuoso y sistemático. Se desarrollan encuentros de autoridades del gobierno con líderes y representantes religiosos de diversas instituciones y asociaciones fraternales.

118. Existen 1 850 instituciones religiosas, con una membresía aproximada de 1 millón 500 mil personas<sup>61</sup>. Cuatro líderes religiosos del país son diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, órgano supremo del poder del Estado. Muchas personas que profesan creencias son miembros de diversas estructuras de toma de decisiones en el país, incluyendo órganos electivos del Poder Popular.

119. A nivel internacional, Cuba ha mantenido una consecuente posición de promoción al respeto a la diversidad, del diálogo interreligioso, la lucha contra la intolerancia religiosa, la lucha contra el terrorismo y la islamofobia.

## **C. Derechos económicos, sociales y culturales**

### **Derecho a la salud**

120. En Cuba, la salud pública es un derecho constitucional.

121. El Sistema Nacional de Salud es público, gratuito, de acceso universal y sin discriminación de ningún tipo. Cuenta con tres niveles de atención, teniendo su base fundamental en la Atención Primaria de Salud<sup>62</sup> y en la activa participación comunitaria.

122. En el período 2018-2020, la esperanza de vida al nacer en Cuba fue de 77,70 años<sup>63</sup>. Al cierre de 2022, la tasa de mortalidad infantil fue de 7.5 por cada mil nacidos vivos y la supervivencia de los niños a los cinco años de edad es del 99,1%.

123. Existe una proporción de 8.5 médicos por cada mil habitantes<sup>64</sup>.

124. Cuba desarrolló y produjo la primera vacuna contra la COVID19 en América Latina y el Caribe.

125. Se desarrollaron tres vacunas propias contra la COVID-19, aprobadas para su uso de emergencia por la autoridad regulatoria nacional: Abdala, Soberana 02 y Soberana Plus<sup>65</sup>.

126. Al cierre del 6 de mayo de 2023, se acumulaban en el país 44 133 616 dosis administradas con las vacunas cubanas. Tienen esquema de vacunación completo 10 013 496 personas, que representa el 90.7% de la población cubana.

127. Las vacunas Abdala y Soberana 02 demostraron un elevado nivel de eficacia con un 92.28% y un 91.2%, respectivamente. Ambas se ubican entre las primeras de su tipo en el mundo.

128. Cuba fue el primer país del mundo en desarrollar una campaña masiva de vacunación contra la COVID-19 en la población pediátrica mayor de 2 años.

129. Durante la pandemia se mantuvo el esquema de inmunización para niñas y niños contra 13 enfermedades, uno de los programas de inmunización con cobertura más alta del mundo. Están eliminadas 14 enfermedades infecciosas. Otras 29 enfermedades transmisibles y formas clínicas están bajo control por presentar tasas inferiores a 0.1 por 100 mil habitantes.

130. Se fortalecen las acciones para la prevención y tratamiento de enfermedades, incluidas el cólera, el dengue y el VIH. Se ha actualizado el Programa Nacional de las ITS/VIH/SIDA para el período 2019-2024. La prevalencia de VIH en la población entre 15 y 49 años, es de 0,4%.

131. En los últimos siete años, la tasa de transmisión materno infantil del VIH ha sido igual o menor al 2%. En 2015, la OMS validó a Cuba como el primer país del mundo en eliminar la transmisión materno infantil de VIH-Sida y sífilis.

132. El Sistema Nacional de Salud brinda servicios de planificación familiar y de salud sexual y reproductiva. Se fortalecen las acciones de educación sexual, en particular dirigidas a adolescentes y jóvenes<sup>66</sup>.

133. Se intensificaron las acciones para reducir los embarazos en la adolescencia, indicador que disminuyó ligeramente de 18% en 2021 a 17,8% en 2022.

134. Para 2023, los gastos del sector de la Salud Pública y la Asistencia Social representan el 23% del total del presupuesto del país.

135. Se desarrollan acciones de cooperación con otros países en el ámbito de la salud. Como resultado de la Operación Milagro, hasta mayo de 2023 se han realizado 3 249 487 cirugías oftalmológicas gratuitas. Se ha extendido esta Operación a 14 países del Caribe y 13 de América Latina<sup>67</sup>.

### **Derecho a la educación y la cultura**

136. En Cuba, la educación es un derecho de todas las personas.

137. Se garantizan los servicios de educación gratuitos, asequibles y de calidad, desde la primera infancia hasta la enseñanza universitaria de postgrado.

138. Se continúa desarrollando el tercer perfeccionamiento del Sistema Nacional de Educación, que potencia la participación de múltiples actores en el proceso educativo, incluida la familia y la comunidad.

139. Existen 6 955 escuelas primarias en Cuba, la mayor parte en zonas rurales, para un total de 4 849<sup>68</sup>.

140. Se ha reforzado el sistema de formación técnica y profesional. En el actual curso escolar 2022-2023, la matrícula es de 123 018 estudiantes, de ellos 40 738 son mujeres.

141. Se fortalece el sistema nacional de educación artística y deportiva en los diferentes niveles<sup>69</sup>.

142. Se ha ampliado el acceso del pueblo cubano a la cultura. En 2022 se realizaron 926.976 actividades culturales, con un promedio de 8 600 000 personas beneficiadas. En 1 262 comunidades en transformación se realizaron 17 360 actividades con la participación de 1 120 450 personas, fundamentalmente niños, adolescentes y jóvenes. Ello representa un crecimiento de un 53,8% con respecto al año anterior.

143. En el ámbito internacional, Cuba ha continuado desarrollando proyectos de cooperación, como el Programa de Alfabetización “Yo Sí Puedo”, que actualmente cuenta con una nueva versión digital, el cual ha beneficiado a más de 10 620 913 personas en 30 países de América Latina, Asia, África y Oceanía.

144. Para Cuba constituye una prioridad el fortalecimiento de la educación sobre los derechos humanos a todos los niveles, incluidas las personas encargadas de hacer cumplir la ley.

145. Se desarrolla un sistema de capacitación integral e intersectorial sobre derechos humanos. Se han aumentado los contenidos relacionados con la igualdad de género y los derechos humanos en los estudios de maestría y los cursos para funcionarios públicos y autoridades<sup>70</sup>.

### **Derecho al trabajo, seguridad y asistencia social**

146. La igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, sin discriminación alguna, es un principio constitucional. La violación de este principio está proscrita y es sancionada por la ley.

147. Se desarrolla un proceso de revisión del marco jurídico nacional, en particular el Código de Trabajo.

148. Se fortalece la protección de los derechos de los trabajadores. Se incorporan en el Código Penal los delitos de “acoso laboral”, “lesión maliciosa de los derechos del trabajo y la seguridad social” y “empleo ilegal del trabajo de personas menores de edad”.

149. En 2021, fue constituido el Observatorio Social y Laboral de Cuba, para el seguimiento de fenómenos sociales y laborales de impacto en la sociedad cubana. Este instrumento recopila, procesa, evalúa y produce información sobre indicadores sociales y laborales a nivel territorial, y tributa a la formulación de políticas públicas.

150. Al cierre de 2022, de las 4 505 900 personas ocupadas, 1 327 300 son mujeres incorporadas en el sector estatal y 380 100 en el sector no estatal. De ellas, 93 100 en cooperativas y 287 000 en el trabajo por cuenta propia.

151. Se adoptan políticas para ampliar las oportunidades para la incorporación de los jóvenes al empleo. Del total de personas empleadas, el 38% son personas menores de 35 años.

152. Se perfeccionaron las normas legales para el sector no estatal<sup>71</sup> y se aprobaron nuevos actores en la economía, como las micro pequeñas y medianas empresas y las cooperativas no agropecuarias. Además, el Decreto No.33 del 11 de marzo de 2021 para la gestión estratégica del desarrollo territorial, dispone aspectos relativos a los proyectos de desarrollo local.

153. El presupuesto del Estado dedica el 21% del total del gasto social a la seguridad social. Son protegidas 1 703 614 personas, incluidos los pensionados.

154. Al cierre de 2022, la asistencia social alcanzó a 317 878 beneficiarios, con un costo acumulado de 741 millones de pesos, financiado por el presupuesto del Estado. Se desarrollan acciones de mejoramiento social en 1 104 comunidades, protegiendo a 19 000 familias.

155. Un total de 624 978 trabajadores se incorporaron a la modalidad de trabajo a distancia<sup>72</sup>. Se protegieron salarialmente a trabajadores encargados del cuidado de sus hijos<sup>73</sup> y se benefició salarialmente a 8 776 personas que se encontraban en aislamiento preventivo.

156. Se han fortalecido las acciones de capacitación sobre derechos laborales y seguridad social. Entre 2018 y 2022, se capacitaron 63 639 personas.

### **Trata de personas**

157. Cuba mantiene su política de “Tolerancia Cero” respecto a cualquier modalidad de trata de personas, reforzándose la prevención y enfrentamiento de esta figura delictiva y sus delitos conexos.

158. El Código Penal incorporó explícitamente la trata de personas como figura delictiva. Prevé figuras agravadas cuando las víctimas son menores de edad.

159. Está en fase de aprobación la actualización del Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento de la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas. Incluye acciones de prevención, comunicación, capacitación, investigación penal y atención a las víctimas.

160. Desde el 2013, Cuba publica anualmente un informe nacional sobre la prevención, enfrentamiento y asistencia a las víctimas de trata de personas en el país.

161. En 2021 y 2022, se realizaron capacitaciones sobre trata de personas a 331 profesionales y trabajadores de diferentes entidades. La Federación de Mujeres Cubanas capacitó a más de 855 mujeres líderes de base.

### **Enfrentamiento al problema mundial de las drogas**

162. Cuba mantiene su política de “Tolerancia Cero” respecto a la producción, tráfico y uso indebido de drogas. Ello ha permitido que este no constituya un problema social, de salud pública o que impacte significativamente en la seguridad ciudadana y el orden interior del país.

163. En los últimos 5 años, al 89.3% de las personas juzgadas por delitos relacionados con las drogas ilícitas o sustancias de efectos similares, se les impuso sanciones de internamiento y más del 46% superan los 8 años de privación de libertad.

164. Se implementa el Programa Nacional de Prevención y Control para las Adicciones, con participación multidisciplinaria e intersectorial, y particular énfasis en la población infanto- juvenil. Ello incluye acciones de atención, rehabilitación y reinserción social.

165. Entre 2018 y 2022, se han recibido un total de 88 280 llamadas al servicio de Consejería Telefónica confidencial, anónimo y gratuito<sup>74</sup>. Las personas que más contactan el servicio se encuentran entre 20 y 49 años. El 57.9% de los usuarios del servicio son mujeres.

166. En el sector educacional<sup>75</sup> se desarrollan acciones preventivas que permiten la detección oportuna de jóvenes vinculados al consumo de drogas. Se desarrollan protocolos de actuación multisectoriales para la atención a estos temas.

## **D. Derechos de personas o grupos específicos**

### **Derechos de las mujeres**

167. Cuba muestra importantes avances en la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

168. La Constitución refuerza la protección de la mujer, la igualdad de derechos y responsabilidades en todos los ámbitos y asegura el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos sin discriminación. Protege de la violencia de género y propicia su desarrollo integral y su plena participación<sup>76</sup>.

169. Se adoptó el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres<sup>77</sup> (PAM) como la agenda del Estado cubano para el desarrollo de políticas a favor de las mujeres y la igualdad de género en el país.

170. La implementación y evaluación del PAM es dirigida por una viceprimera ministra del gobierno, bajo la coordinación de la Federación de Mujeres Cubanas, como mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres.

171. La mujer disfruta de plenos derechos al trabajo y seguridad social, en condiciones de igualdad. Reciben igual salario por igual trabajo. Tienen derecho a la propiedad, acceso a la tierra y los recursos naturales y a recibir créditos bancarios.

172. Se garantiza el acceso de las mujeres a la educación y salud gratuitos y de calidad.

173. Tienen derecho a la elección libre y responsable sobre la fecundidad, al desarrollo pleno de los derechos sexuales y reproductivos, incluido el derecho a la información científica sobre la sexualidad y la planificación familiar. Se contempla el derecho al aborto, lo cual está respaldado en un proceder médico-legal, gratuito y seguro<sup>78</sup>.

174. La participación de mujeres en la toma de decisiones crece. En cargos decisorios representan el 52,3%. En la X Legislatura (2023-2028), fueron electas como presidentas y vicepresidentas de las Asambleas Municipales del Poder Popular 182 mujeres, que representan el 54.49%; en el Parlamento cubano representan el 55,74% y en el Consejo de Estado<sup>79</sup>, el 52,38%. Cuba es el segundo país del mundo en porcentaje de mujeres en el Parlamento. En 2023, una mujer ocupa el cargo de viceprimera ministra del gobierno<sup>80</sup> y son ministras cinco mujeres<sup>81</sup>.

175. La tasa de actividad económica de las mujeres es de 52,7% y la tasa de desocupación de 2,0%, la más baja de la región. El 86,7% de las mujeres ocupadas lo hacen en el sector estatal y en el sector privado representan el 34,9%<sup>82</sup>.

176. El 63% de los dirigentes sindicales y de los graduados universitarios son mujeres.

177. Se fortalecen las campañas de creación de conciencia contra los estereotipos patriarcales y de género.

178. En junio de 2023, se puso en marcha el Observatorio sobre Igualdad de Género (OCIG)<sup>83</sup> para fortalecer el enfoque de género en la construcción de indicadores y captación de estadísticas y que, a la vez, permita realizar análisis integrales, cuantitativos y cualitativos, en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el país<sup>84</sup>.

### **Violencia de género**

179. La Constitución refrenda, de manera explícita, la protección contra la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y espacios<sup>85</sup>.

180. Desde el derecho penal se confirió un tratamiento especial a la prevención y enfrentamiento a la violencia de género y familiar, en correspondencia con los preceptos constitucionales y el Programa Nacional de Adelanto de las Mujeres. Se incorporan modalidades específicas a 36 figuras delictivas, con sanciones agravadas cuando el delito se comete con violencia de género y familiar, o por motivos discriminatorios de cualquier tipo<sup>86</sup>.

181. Se aprobó la “Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar” para la prevención, protección y recuperación ante fenómenos de violencia de género y en el escenario familiar. Incluye acciones de sensibilización de la población y los funcionarios públicos.

### **Derechos de los niños**

182. Cuba ha alcanzado resultados notables en la protección integral y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

183. Se elevó a rango constitucional al principio de interés superior del niño, establecido en el artículo 86 de la Constitución. De igual manera, en virtud del artículo 66 queda prohibido el trabajo de las niñas, niños y adolescentes.

184. El Código de las Familias amplía el catálogo de derechos exclusivos de la infancia y la adolescencia dentro del ámbito familiar. Se destacan el reconocimiento a su autonomía y capacidad progresiva; la eliminación de la excepcionalidad a la edad mínima legal para contraer matrimonio; el requisito de especialización de los funcionarios que atienden estos asuntos; la tutela judicial urgente ante la violencia familiar; la sustitución de la patria potestad por la noción de responsabilidad parental; la prohibición expresa del castigo corporal; entre otros.

185. Se adoptó, en julio de 2023, la Política para la Atención Integral de la niñez, la adolescencia y las juventudes en Cuba. Se incluyen acciones concretas para garantizar el sistema integral de protección y promoción de sus derechos.

186. Se trabaja en la actualización del Código de la Niñez, la Infancia y la Juventud, para su adopción por la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) en diciembre de 2024.

187. Se ha fortalecido el sistema de justicia de menores y se han reforzado las garantías para una mayor protección integral de sus derechos, en estricta observancia del principio de interés superior del niño y los estándares internacionales en la materia.

188. La edad mínima de responsabilidad penal en Cuba es 16 años. Se introducen normas de tratamiento especial para las personas entre 16 y 18 años de edad comisoras de delitos. Se refuerzan las garantías y se fortalece la protección, en correspondencia con los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño.

189. Se incorporaron como derechos esenciales la información inmediata a los padres o representantes legales, la posibilidad de los padres de declarar en fase preparatoria; tener asistencia letrada desde la detención; el carácter excepcional de la prisión provisional; solicitar que el juicio se celebre a puertas cerradas, entre otros.

190. Son aplicables los criterios sobre el principio de oportunidad respecto de un delito cometido por imprudencia, o de uno intencional cuyo marco sancionador discurra hasta cinco años de privación de libertad.

191. De los procesos radicados en 2022, en materia penal, el 1.1% de los acusados tenían entre 16 y 17 años de edad. En su mayoría se le impusieron sanciones alternativas que no implican internamiento, incluidos los delitos más graves, que atentan contra el orden Constitucional y la seguridad del país<sup>87</sup>.

192. Se garantiza la protección de niñas, niños y adolescentes contra todas las formas de explotación. Se prevén severas sanciones ante delitos de esta naturaleza<sup>88</sup>. Se refuerzan las acciones de identificación y atención a familias en situaciones de vulnerabilidad para la reducción de los riesgos asociados a estas conductas.

### **Derechos de las personas adultas mayores**

193. El sistema de protección a los adultos mayores en Cuba tiene garantías constitucionales. Se reconoce el respeto a su autodeterminación, se promueve su integración y participación social.

194. En 2022, el 22,3% de la población cubana tenía 60 años y más<sup>89</sup> y, para el año 2030, se estima que alcance el 30,3%, siendo uno de los países más envejecidos de la región.

195. El Código de las Familias refuerza el sistema de protección a las personas adultas mayores. Se incorpora la guarda de hecho, los derechos a una vida familiar con dignidad, libre de discriminación y violencia, la autorregulación de la protección futura y la participación e inclusión social.

196. Se fortalece el Programa Nacional de Atención Integral al Adulto Mayor para una vejez activa y saludable. Se presta especial atención ante el maltrato, desatención o la limitación de los derechos de las personas adultas mayores.

197. Se brinda el servicio de Asistente Social a Domicilio, dirigido a adultos mayores con discapacidad severa o movilidad restringida. Reciben este servicio 13 972 beneficiarios.

198. Se protegen con prestaciones monetarias para el cuidado de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad a 2 634 beneficiarios ingresados en Hogares de Ancianos, así como a 1 897 adultos mayores que asisten a las Casas de Abuelos.

199. Se dispone de 40 Casas de Abuelos para la atención a los adultos mayores con discapacidad intelectual. Se han habilitado 158 Hogares de Ancianos, 10 más que en 2018<sup>90</sup>.

200. Existen en el país 53 servicios hospitalarios de geriatría, con 1 091 camas, 269 médicos especialistas y 149 médicos en formación en esta rama.

201. Al cierre de 2021, se registraban 1 788 personas centenarias, la mayoría de ellas mujeres. Todos tienen un seguimiento de atención con calidad.

202. La Seguridad Social garantiza las prestaciones de más de 1 700 000 jubilados y pensionados.

### **Derechos de las personas en situación de discapacidad**

203. Cuba realiza amplios esfuerzos para garantizar y proteger los derechos de las personas en situación de discapacidad.

204. La tasa de discapacidad en el país es aproximadamente 4.2 por cada mil habitantes, para un total de 466 957 personas<sup>91</sup>.

205. Se implementa el Plan de Acción Nacional para la Atención a Personas con Discapacidad que permite, desde un enfoque multisectorial, elevar su calidad de vida, garantizar su participación activa en la sociedad y el desarrollo de su autonomía al máximo posible.

206. En 2021, se constituyó la Comisión Nacional para el seguimiento y monitoreo de la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, presidida por un viceprimer ministro del gobierno.

207. En junio de 2023, se constituyó la Asociación Cubana de Personas en Situación de Discapacidad Intelectual (ACPDI) con el objetivo de promover el desarrollo inclusivo y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de este sector poblacional<sup>92</sup>.

208. Las niñas y niños en situación de discapacidad reciben una protección integral para su pleno desarrollo.

209. Se garantiza su derecho a la educación<sup>93</sup>. En el curso escolar 2022-2023, se encuentran matriculados un total de 30 610 niños con alguna discapacidad. De ellos, 10 995 se encuentran en enseñanza regular, lo que representa cerca de un 35,91%, cifra que se ha ido incrementando gradualmente<sup>94</sup>.

210. La preparación de los adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad para su inserción laboral constituye una prioridad.

211. Se realizan esfuerzos para garantizar el acceso de las personas en situación de discapacidad a materiales educativos y de esparcimiento en formatos adaptados a cada tipo de discapacidad, incluidas las tecnologías de la informática y las comunicaciones.

212. En el año 2022, se logró un incremento significativo en las actividades culturales con un total de 15 732 actividades, 329 más que en 2019.

213. En 2022, fueron protegidas por la asistencia social 3 769 madres de hijos con discapacidad severa<sup>95</sup>.

214. Se brinda apoyo a la labor de las organizaciones de la sociedad civil que agrupan a personas en situación de discapacidad<sup>96</sup>, así como a la participación de los atletas paralímpicos en competiciones deportivas a todos los niveles.

#### **Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos**

215. A partir de la actualización de la política migratoria cubana en enero de 2013, se registra un incremento de las salidas del país por asuntos personales<sup>97</sup>.

216. Se han fortalecido las relaciones con la emigración cubana. A partir del 2018, han sido autorizadas 28 709 solicitudes de residencia en el territorio nacional de emigrados cubanos (reasantados).

217. En 2018, se eliminó el requisito de avecindamiento para que los hijos de cubanos residentes en el exterior que hayan nacido en el extranjero, puedan adquirir la ciudadanía cubana sin necesidad de vivir por un periodo de tiempo en Cuba. Esta medida está en línea con la Acción 2, Meta 5, del Plan de Acción Mundial para acabar con la Apatridia.

218. Entre enero de 2018 y septiembre de 2021, se ha realizado el proceso a 3 984 hijos de cubanos residentes en el exterior.

219. Cuba brinda un trato justo y digno a los refugiados y solicitantes de asilo en el país.

220. En 2022, se encontraban en el país 201 refugiados, de ellos 79 por arribo espontáneo, 22 que han formado familias en Cuba y 100 estudiantes.

221. Se les garantiza a los refugiados el acceso gratuito a la educación, la salud y a los bienes y servicios de la Canasta Básica Alimenticia, en igualdad de condiciones que los cubanos. En el contexto de la pandemia de la COVID-19, los niños en esa condición recibieron la vacunación sobre la base de la voluntariedad de sus padres o tutores.

222. Se mantiene una estrecha cooperación con la oficina del ACNUR en Cuba. Desde finales de la década de 1980, se ha apoyado a más de 11 300 refugiados de 38 nacionalidades. En 2021, había en el país alrededor de 250 personas refugiadas y solicitantes de asilo, en su mayoría de países como Siria, Sudán, Irán, Afganistán y Yemen. Entre ellos, 31 niños y niñas, la mayoría en edad escolar.

223. Entre 2018 y marzo de 2023, se han rescatado un total de 5 767 migrantes irregulares de otros países. en un total de 49 operaciones de rescate.

224. Se mantiene la cooperación con otras contrapartes bilaterales y multilaterales para garantizar la protección de los migrantes.

### **Promoción de la cooperación y la solidaridad internacional**

225. Cuba mantiene estrechos vínculos de cooperación con países de la región y del mundo. Se implementan múltiples proyectos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en las esferas de la salud y educación.

226. Al cierre de enero de 2023, se habían atendido por médicos y personal de la salud cubano, en otros países, más de 2 mil 184 millones de pacientes en consultas; se registraban más de 9 millones 788 mil vidas salvadas; más de 5 millones 056 mil partos realizados; y más de 15 millones de intervenciones quirúrgicas practicadas.

227. Desde que fue declarada la pandemia de la COVID-19 en mayo de 2020 hasta septiembre 2022, se apoyó el enfrentamiento a la pandemia en 42 países y territorios, a los que llegaron 58 brigadas médicas cubanas especializadas Henry Reeve, cuyos integrantes se sumaron a los más de 28 mil profesionales de la salud cubanos que ya laboraban en 66 naciones, como parte de las brigadas médicas de cooperación enviadas por nuestro país.

228. En ese período, se incorporan a estas Brigadas Especializadas desplegadas en otros países 5 838 profesionales cubanos de la salud, de los cuales más del 58.5% son mujeres. Estas brigadas han atendido más de 4 millones de pacientes y han salvado más de 80 mil vidas.

229. En el período, se han graduado 40 mil 243 alumnos de 149 países, fundamentalmente de África y América Latina<sup>98</sup> y, al propio tiempo, se ha contribuido con la formación de profesionales y técnicos de las Ciencias Médicas en las propias naciones donde laboran las brigadas médicas cubanas.

230. Entre 2020-2022, se graduaron 157 estudiante caribeños de pregrado y 13 de posgrado.

231. Entre 2019 y 2022, se atendieron de forma gratuita en Cuba más de 60 pacientes del Caribe.

## **IV. Cooperación de Cuba con la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas**

232. Cuba tiene un amplio historial en materia de cooperación con los mecanismos de derechos humanos de naturaleza universal y no discriminatoria.

233. Se ha consolidado un diálogo positivo y fluido con los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos. Desde el anterior Examen Periódico Universal (EPU), Cuba ha defendido sus informes ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en agosto de 2018; Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en marzo de 2019; el Comité contra la Tortura, en abril de 2022 y el Comité de los Derechos del Niño, en mayo de 2022. Se entregó el informe nacional al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y se trabaja actualmente en la elaboración de otros informes periódicos.

234. Se han desarrollado acciones de cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Se han fortalecido los intercambios técnicos con funcionarios de la Oficina. Se incrementó la participación de funcionarios de la Oficina en eventos académicos en materia de derechos humanos e intercambios bilaterales sobre temas de interés común.

235. En mayo de 2023, tuvo lugar una visita académica de la Relatora Especial sobre el Impacto de las Medidas Coercitivas Unilaterales en el disfrute de los Derechos Humanos, por invitación de la Universidad de La Habana. Sostuvo intercambios con autoridades, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil cubana. Se destaca su encuentro con el presidente de la República de Cuba, Miguel Díaz-Canel Bermúdez.

236. En mayo de 2023, el vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas participó en el Primer Congreso Internacional sobre Infancias y Adolescencias, coordinado por el Centro de Estudios de la Juventud de Cuba. Fue la primera visita al país de un miembro de un Órgano de Tratados. El experto pudo apreciar los avances

y retos del país en la promoción y defensa de los derechos de los niños, e intercambiar con autoridades, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil cubana.

237. Se desarrolló un encuentro entre el Presidente de la República, Miguel Díaz Canel y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk. Se reiteró la importancia del diálogo y la cooperación para promover todos los derechos humanos en todo el mundo.

238. Se ha fortalecido la cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). En 2022, tuvo lugar la VIII edición de los Diálogos de Alto Nivel entre Cuba y el CICR, en La Habana. En el período desde el anterior informe, se desarrollaron tres diálogos de esta naturaleza.

239. Se ha enviado información sistemática a los procedimientos temáticos del Consejo de Derechos Humanos.

### **Prioridades de Cuba en materia de derechos humanos**

240. Para el próximo período, las prioridades de Cuba en materia de derechos humanos serán:

- a) Continuar avanzando en el proceso de actualización legislativa para desarrollar normativamente los derechos y garantías contenidas en la Constitución de la República de Cuba;
- b) Continuar consolidando el Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo y la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030;
- c) Continuar perfeccionando el marco jurídico e institucional para la protección y promoción de los derechos humanos;
- d) Fortalecer, aún más, la participación popular en los procesos políticos, legislativos, electorales y de toma de decisiones, a todos los niveles;
- e) Continuar fortaleciendo, sobre la base del respeto mutuo y el diálogo, la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales temáticos establecidos sobre bases universales y no discriminatorias, los órganos de tratados, entre otros mecanismos, en tanto los mismos no se sumen a campañas de manipulación política contra Cuba;
- f) Continuar denunciando el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos como principal violación de los derechos humanos del pueblo de Cuba y obstáculo principal al desarrollo socioeconómico del país;
- g) Continuar participando de manera activa en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas, favoreciendo el diálogo y la cooperación, con apego a los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad.

241. Los problemas y obstáculos que impiden una mayor promoción y protección de los derechos humanos en Cuba son:

- a) El recrudecimiento a niveles sin precedentes del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, iniciado hace más de 60 años, así como los efectos de la injusta inclusión de Cuba en la unilateral Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo;
- b) Las vulnerabilidades estructurales derivadas de las condiciones de país insular en desarrollo, importador neto de alimentos y combustibles, de la negativa incidencia del cambio climático, así como de los impactos de las múltiples crisis globales interconectadas;
- c) La existencia de la Base Naval estadounidense en Guantánamo, una porción del territorio nacional ocupada ilegalmente y contra la voluntad del pueblo cubano, en la que opera un centro de detenciones en el que se violan los derechos humanos;
- d) El incremento de campañas político-mediáticas contra Cuba para tergiversar la realidad del país e intentar opacar sus avances en materia de derechos humanos;

e) El reclutamiento, financiación y utilización por el gobierno de los Estados Unidos de agentes para la subversión y el cambio de régimen, en franca violación del derecho del pueblo cubano a la libre determinación y del derecho internacional.

## V. Conclusiones

242. Se fortalece en Cuba la protección y promoción de los derechos humanos para todas las personas, sin discriminación de tipo alguno.

243. Se avanza en el proceso de actualización legislativa que ha devenido en la aprobación de nuevas normas robustas y sólidas.

244. Se consolida el Estado socialista de derecho y justicia social, el respeto a la legalidad, a la institucionalidad, así como el carácter democrático, popular y representativo del orden económico, político y social.

245. Se continúa resistiendo la hostilidad, agresiones y el bloqueo impuesto contra Cuba por los sucesivos gobiernos de los Estados Unidos. Este bloqueo constituye el más grave obstáculo al pleno disfrute de los derechos humanos de los cubanos.

246. Se continúan fortaleciendo los mecanismos de participación popular en los procesos de toma de decisiones en todos los ámbitos de la sociedad. Se cuenta con la amplia y activa contribución de las organizaciones de la sociedad civil.

247. Cuba fortalece la cooperación e intercambio sistemático con los procedimientos y mecanismos no discriminatorios y de aplicación universal de la maquinaria de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Se ratifica su voluntad de mantener un diálogo genuino y transparente en materia de derechos humanos.

248. El pueblo cubano seguirá defendiendo el modelo de desarrollo que ha elegido y ratificado la amplia mayoría. Se continuará trabajando para garantizar una sociedad más próspera y sostenible, y alcanzar un orden internacional justo, democrático y equitativo.

### Notas

<sup>1</sup> Este acápite responde a las recomendaciones 24.46; 24.47; 24.48; 24.49; 24.50; 24.51; 24.52; 24.54; 24.55; 24.56; 24.57; 24.58; 24.60; 24.61; 24.62; 24.63; 24.64; 24.65; 24.100; 24.101; 24.102; 24.103; y 24.104.

<sup>2</sup> Los trabajos son dirigidos por la vice primera ministra Inés María Chapman, bajo la supervisión directa del Presidente de la República.

<sup>3</sup> Decreto Presidencial 198/2021, de 8 de marzo de 2021. Los trabajos son dirigidos por la vice primera ministra Inés María Chapman, bajo la coordinación de la Federación de Mujeres Cubanas, como Mecanismo Nacional.

<sup>4</sup> Se aprobó mediante Acuerdo 9231 del Consejo de Ministros, en noviembre de 2021.

<sup>5</sup> Se incluyen los organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Nacionales, Organizaciones sociales, estudiantiles y de masas.

<sup>6</sup> Acuerdo 9040 del Consejo de Ministros de 2021. Es presidida por el vice primer ministro Jorge Luis Perdomo di-Lella, bajo la coordinación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Está integrada por: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación Superior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Finanzas y Precios, Ministerio de Economía y Planificación, Ministerio del Transporte, Ministerio de Industrias, Ministerio de la Construcción, Ministerio de Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Instituto de Planificación Física, Instituto Cubano de Radio y Televisión y las Asociaciones de personas en situación de discapacidad.

<sup>7</sup> Ello incluye a organizaciones, movimientos, redes y actores sociales como representantes de la sociedad civil.

<sup>8</sup> Se realizaron 133 mil 681 reuniones de consulta popular, con una participación de 8 millones 945 mil 521 personas. Se registraron 1 millón 706 mil 872 intervenciones, de las que se derivaron 783 mil 174 propuestas (666 mil 995 propuestas de modificación, 32 mil 149 de adiciones, 45 mil 548 de eliminaciones y 38 mil 482 dudas). El 22 de diciembre de 2018, se aprobó la nueva Constitución y se dispuso someterla a Referéndum Popular, el que se realizó el 24 de febrero de 2019. De 8 millones 705 mil 723 ciudadanos con derecho electoral, se registró un 90,15% de participación y ejercieron el

- derecho al voto 7 millones 848 mil 343 ciudadanos. Votaron afirmativamente 6 millones 816 mil 169 ciudadanos, que representan el 78,30% del total de personas con derecho a ejercer el voto, y el 86,85% de los que lo ejercieron.
- <sup>9</sup> Entre las más relevantes se encuentran: la Ley No. 140, De los Tribunales de Justicia, publicada en Gaceta Oficial No. 137 Ordinaria de 7 de diciembre de 2021; Ley No. 141, Código de Procesos, publicada en Gaceta Oficial No. 138 Ordinaria de 7 de diciembre de 2021; Ley No. 142, Del Proceso Administrativo, publicada en Gaceta Oficial No. 139 Ordinaria de 7 de diciembre de 2021; Ley No. 143, Del Proceso Penal, publicada en Gaceta Oficial No. 140 Ordinaria de 7 de diciembre de 2021; Ley No. 145, Ley de Ordenamiento Territorial y Urbano y la Gestión del Suelo, publicada en Gaceta Oficial No. 116 Ordinaria de 24 de noviembre de 2022; Ley No. 148, De Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional, publicada en Gaceta Oficial No. 77 Ordinaria de 28 de julio de 2022; Ley No. 149, De Protección de Datos Personales, publicada en Gaceta Oficial No. 90 Ordinaria de 25 de agosto de 2022; Ley No. 151, Código Penal, publicada en Gaceta Oficial No. 93 Ordinaria de 1ro de septiembre de 2022; Ley No. 152, De Ejecución Penal, publicada en Gaceta Oficial No. 94 Ordinaria de 1ro de septiembre de 2022; Ley No. 153, Del proceso de amparo de los derechos constitucionales, publicada en Gaceta Oficial No. 74 Ordinaria de 15 de julio de 2022; Ley No. 159, De la Expropiación por Razones de Utilidad Pública o Interés Social, publicada en Gaceta Oficial No. 46 Ordinaria de 29 de mayo de 2023.
  - <sup>10</sup> <https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2023-06/cronograma-legislativo-2023.pdf>
  - <sup>11</sup> Protege el sistema político y estatal de acciones y actividades que se cometen contra el orden constitucional, y con el propósito de crear un clima de inestabilidad social y un estado de ingobernabilidad. Se introduce el “delito contra el orden constitucional”; se inserta una figura dentro de “otros actos contra la seguridad del Estado” para enfrentar el financiamiento de actividades subversivas o contrarrevolucionarias; se sustituye el delito de “propaganda enemiga” por “propaganda contra el orden constitucional” e incluye la “difusión de noticias falsas”; se agrega el delito de “desórdenes públicos”.
  - <sup>12</sup> Se enfrenta desde el Derecho Penal la violencia de género y familiar y todas las formas de discriminación. Visualiza el enfrentamiento a estos fenómenos en 36 figuras delictivas, a las que se incorporan modalidades agravadas cuando el delito se comete con violencia por motivos de género y familiar. Se reformula el “delito con el derecho de igualdad”.
  - <sup>13</sup> Incorpora como nuevas figuras delictivas el “crimen de agresión”, “tortura”, “tráfico de órganos humanos”, “desaparición forzosa” y “trabajo forzoso u obligatorio”; los “delitos contra el derecho internacional humanitario”. Reformula los tipos penales de “tráfico de personas”, “trata de personas”, “venta y tráfico de menores” y “privación ilegal de libertad”.
  - <sup>14</sup> Se desarrollaron amplios procesos de consulta especializada y consulta popular en los que participaron más de 6 millones de ciudadanos, en 79 mil reuniones, con 336 595 intervenciones y 434 000 propuestas de modificación. Se adoptó mediante referendo popular con un 66.85% de votos a favor de la adopción del Código de las Familias.
  - <sup>15</sup> Es un mecanismo subordinado al MINJUS, para la especial atención de los niños, las personas de edad avanzada o en situaciones vulnerables, de las víctimas de diversas manifestaciones de violencia o de otras circunstancias que puedan resultar en tratos discriminatorios y fallas en la garantía de derechos.
  - <sup>16</sup> Datos desglosados: de abril de 2018 a marzo de 2019 el bloqueo causó afectaciones de 4 mil 343.6 millones de dólares; de abril de 2019 a diciembre de 2020 de 9 mil 157.2 millones de dólares; en los primeros 7 meses de 2021 de 2 mil 557.5 millones de dólares; de agosto de 2021 a febrero de 2022 de 3 mil 806.5 millones de dólares y de marzo de 2022 a febrero de 2023 de 4 mil 867 millones de dólares.
  - <sup>17</sup> Implica obstáculos a las operaciones en el sector bancario-financiero, el desenvolvimiento en el comercio internacional, la adquisición de fuentes de ingreso y energía, bienes e insumos fundamentales.
  - <sup>18</sup> Un efecto adicional de la designación lo ha constituido el impedimento a viajeros de terceros países de acceder al programa de exención de visados mediante el sistema ESTA si visitaron Cuba en fecha posterior al 1ro de marzo de 2011, disposición que busca desalentar el turismo y obstaculizar los ingresos por esa vía. Esta medida también afecta directamente a los cubanos que ostentan otra nacionalidad.
  - <sup>19</sup> Esto ha provocado serios daños a los ciclos productivos del país, el transporte y el sistema energético, con un severo impacto en el disfrute de los derechos humanos de la población.
  - <sup>20</sup> Con afectaciones severas a otros sectores como el no estatal, privado y cuentapropista.
  - <sup>21</sup> Esta constituye una acción sin precedentes en 23 años de sucesivas suspensiones de esta posibilidad por parte de los gobiernos estadounidenses.
  - <sup>22</sup> Se incluyen pruebas diagnósticas, componentes farmacéuticos y para la industria biotecnológica en

- tratamientos contra enfermedades terminales.
- 23 Esto ha encarecido y dificulta las necesidades de importación de la economía cubana, los abastecimientos, el consumo de la población, el suministro de la industria y el aseguramiento de los servicios básicos en general.
- 24 Este acápite responde a las recomendaciones 24.53; 24.66; 24.74; 24.75; 24.76; 24.77; 24.78; 24.79; 24.80; 24.81; 24.82; 24.83; 24.84; 24.85; 24.86; 24.87; 24.88; 24.89; 24.90; 24.91; 24.92; 24.93; 24.94; 24.95; 24.96; 24.97; 24.98; 24.99; 24.105; 24.106; 24.107; 24.108; 24.109; 24.110; 24.111; 24.113; 24.115; 24.116; 24.119; 24.122; 24.123; 24.124; 24.126; 24.127; 24.128; 24.129; 24.130; 24.131; 24.134; 24.135; 24.136; 24.137; 24.138; 24.139; 24.140; 24.141; 24.142; 24.143; 24.144; 24.145; 24.147; 24.148; 24.149; 24.151; 24.153; 24.155; 24.156; 24.157; 24.162; 24.164; 24.165; 24.166; 24.169; 24.173; 24.176; 24.177; 24.180; 24.185; 24.188; 24.189; 24.190; 24.191; 24.195; 24.197; 24.200; 24.204; 24.205; 24.207; 24.211; 24.212; 24.213; 24.214; 24.215; 24.216; 24.217; 24.218; 24.219; 24.220; 24.221; 24.222; 24.223; 24.224; 24.225; 24.226; 24.227; 24.228; 24.229; 24.231; 24.233; 24.234; 24.235; 24.236; 24.237; 24.239; 24.240; 24.241; 24.242; 24.243; 24.244; 24.245; 24.246; 24.247; 24.248; 24.249; 24.250; 24.251; 24.252; 24.253; 24.254; 24.255; 24.256; 24.257; 24.258; 24.259; 24.260; 24.261; 24.262; 24.263; 24.264; 24.265; 24.266; 24.267; 24.268; 24.269; 24.270; 24.271; 24.272; 24.273; 24.274; 24.275; 24.276; 24.277; 24.278; 24.279; 24.280; 24.281; 24.282; 24.283; 24.284; 24.285; 24.286; 24.287; 24.288; 24.289; 24.290; 24.291; 24.293; 24.294; 24.295; 24.296; 24.297; 24.300; 24.301; 24.302; 24.304; 24.305; 24.306; 24.307; 24.308; 24.309; 24.310; 24.311; 24.312; 24.313; 24.314; 24.315; 24.316; 24.318; 24.319; 24.320; 24.321; 24.322; 24.323; 24.324; 24.325; 24.326; 24.327; 24.328; 24.329; 24.330; 24.331; 24.332; 24.333; 24.334; 24.335; 24.336; 24.337; 24.338; 24.339.
- 25 Ello incluye razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, color de la piel, creencia religiosa, discapacidad, origen nacional o territorial.
- 26 El artículo 388.1 penaliza a quien discrimine a otra persona o promueva o incite a la discriminación, sea con manifestaciones y ánimo ofensivo de su edad, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, origen étnico, color de la piel, creencias religiosas, origen nacional o territorial o discapacidad o cualquier otra lesiva a la dignidad humana o con acciones para obstaculizarle o impedirle, por estos motivos, el ejercicio o disfrute de los derechos de igualdad establecidos en la ley. Del mismo modo, el artículo 388.2 sanciona a quien difunda ideas basadas en la superioridad u odio por el color de la piel o cometa actos de violencia o incite a cometerlos contra cualquier grupo de personas de otro color u origen étnico y el 388.3 a quien difunda ideas o ejecute actos o incite a cometerlos contra cualquier persona o grupo de personas, basado en relaciones de poder desiguales por motivo de género, con el fin de ejercer el control de las víctimas a través de la fuerza o la violencia.
- 27 El Código de las Familias entró en vigor en septiembre de 2022; por ello los datos que se ofrecen son del 2023 (enero-mayo).
- 28 En su mayoría relacionados con cuestiones de determinación de guarda y cuidado y régimen de comunicación. 20 asuntos han estado relacionados con discrepancias en el ejercicio de la responsabilidad parental, en los que se ha impuesto la medida cautelar de prohibición de acercarse o visitar en el hogar familiar y lugares de trabajo, estudio u otros similares, así como la designación de provisión de representantes o apoyos de personas, menores de edad, discapacidad, adultos mayores y víctimas de violencia.
- 29 Figuras agravadas de los delitos de corrupción de menores, abuso sexual, asesinato y amenazas. Del total, a 12 se le impusieron sanciones de internamiento y, de estos, a 11 se impuso la privación de libertad efectiva. A todos los condenados se les aplicó la accesoria de prohibición de acercamiento a la víctima.
- 30 De ellos, 150 por motivos de orientación sexual; 82 por razones de identidad de género; 70 por violencia basada en género; 25 por violencia a personas trans y 25 por violencia a personas LGBTIQ+.
- 31 Entre 2021 y el 2022, se aprobaron dos Decretos-Leyes, tres Decretos y 46 resoluciones sobre tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 32 Al cierre de 2018 accedían al servicio de Internet 1.6 millones de usuarios a través de la telefonía móvil.
- 33 Para la implementación del gobierno electrónico en Cuba, se definen cinco fases: 1) Presencia: utilizar las TIC para ofrecer información básica al público; 2) Interacción: ofrecer servicios a través de las TIC y establecer contacto vía e-mail; 3) Transacción: realizar trámites completos en línea; 4) Transformación: integración total entre agencias, el sector privado y la ciudadanía, ofreciendo servicios más personalizados (ejemplo: ventanilla única de servicios compartidos); y 5) Participación democrática: utilizar herramientas de gobierno electrónico para el ejercicio de derechos ciudadanos (ejemplo: voto electrónico). Existen 31 portales gubernamentales con servicios o mecanismos de participación ciudadana en línea; 28 de ellos ofrecen en total 90 trámites en línea.
- 34 Las plataformas nacionales de pagos electrónicos Transfermóvil y EnZona continúan su desarrollo,

- incorporando nuevos servicios y prestaciones, entre ellas la gestión de tiendas virtuales. Al cierre de 2022 se brindaban más de 60 servicios, algunos de los más recientes están relacionados con la mejora en la accesibilidad para personas con discapacidad visual, la incorporación del pago en cajas registradoras, la integración con pasarelas internacionales, entre otros. Estas plataformas cuentan con más de 4 millones de usuarios, y a través de ellas se realizaron, hasta septiembre del 2022, el 87% de los pagos del servicio telefónico, el 41% de la electricidad, y el 59% de los impuestos, elementos que muestran una tendencia creciente en el tiempo.
- <sup>35</sup> Los representantes cubanos han enfrentado numerosas dificultades para participar en reuniones y otros eventos virtuales convocados por organismos del Sistema de Naciones Unidas, dado que Cuba tiene restringido el acceso a varias de las plataformas digitales que se utilizan para estos fines, como es el caso de Zoom.
- Varias plataformas dentro de los sitios oficiales de organismos internacionales se han visto obligados a buscar otras alternativas, pues aparecen restringidos para las IP de Cuba a tenor de las medidas impuestas por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros (OFAC), lo que es discriminatorio e ilegal.
- <sup>36</sup> Se adoptó la Ley No.158 de la Contraloría General de la República de Cuba y del Sistema de Control Superior de los Fondos Públicos y de la Gestión Administrativa, el 13 de diciembre de 2022.
- <sup>37</sup> Los capítulos II y IV de la Constitución definen aspectos esenciales para la reducción de desastres, incluidos la función rectora del Consejo de Defensa Nacional y su facultad para decretar la situación de desastres, para un territorio determinado.
- <sup>38</sup> 14 centros a nivel provincial y 124 a nivel municipal.
- <sup>39</sup> Como parte de la cooperación Sur-Sur, Cuba promueve a través del proyecto “Iniciativa para el Manejo de Riesgos en el Caribe” (CRMI, por sus siglas en inglés), la creación de un centro piloto de gestión para la reducción del riesgo de desastres en 5 países: Jamaica, Trinidad y Tobago, República Dominicana, Islas Vírgenes Británicas y Guyana.
- <sup>40</sup> Entre las figuras delictivas incluidas en el Código Penal en las cuales se incrementa el marco sancionador si el hecho se realiza por un funcionario público, autoridad, sus agentes o auxiliares, se encuentran la privación ilegal de libertad; secuestro; violación y revelación del secreto de correspondencia; delitos contra la libre emisión del pensamiento, conciencia y expresión, contra los derechos de reunión, manifestación y asociación, queja y petición; contra la libertad religiosa, y las figuras delictivas cuyos sujetos activos son autoridades o sus agentes que mantienen detenidas o recluidas ilegalmente a las personas después de haber sido orientada su libertad.
- <sup>41</sup> Se incluyen también los delitos de asesinato y tráfico de drogas en sus modalidades más agravadas.
- <sup>42</sup> Se aprobó la Ley 140/2021 “De los Tribunales de Justicia”. El Acuerdo 87/2022 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, aprobó el Reglamento de esta Ley y fue publicado en Gaceta Oficial No.9 Extraordinaria, de fecha 27 de enero de 2022. La “Ley de Tribunales de Justicia” perfecciona el régimen de responsabilidad de los magistrados y jueces e incorpora la responsabilidad patrimonial del Estado, con cargo al presupuesto del Tribunal Supremo Popular por daños y perjuicios causados por los magistrados, jueces, secretarios y otros trabajadores, en el ejercicio indebido de sus funciones, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda en el orden individual.
- <sup>43</sup> Los tribunales constituyen un sistema de órganos estatales estructurados con independencia funcional. Los magistrados y jueces, en su función de impartir justicia, son independientes y no deben obediencia más que a la ley.
- <sup>44</sup> Una vez se arribe al año de permanencia en prisión provisional, el tribunal o el fiscal, según sea el caso, se pronuncia sobre su mantención, modificación o cese.
- <sup>45</sup> De acuerdo con el Código Penal cubano, este delito se reconoce como tráfico de personas en el Capítulo III.
- <sup>46</sup> La Ley No. 143 del Proceso Penal, en su artículo 130, establece el derecho del imputado o acusado a comunicarse privadamente con su defensor en cualquier etapa del proceso cuantas veces lo solicite, y el tiempo que resulte necesario. En su artículo 2.2, define que todo imputado tiene derecho a la defensa y a designar defensor una vez instruido de cargos, acto que da inicio al proceso correspondiente. Se establece que si el imputado está detenido o asegurado con medida cautelar de prisión provisional o por otra causa y no designa defensor dentro de las 48 horas, se le tramita uno de oficio por la autoridad actuante para la toma de la declaración inicial. La Ley 152 de Ejecución Penal reconoce el derecho del recluso a recibir asistencia jurídica y comunicarse con sus abogados, el que de igual modo se reconoce en el Reglamento del Sistema Penitenciario Cubano.
- <sup>47</sup> Se garantiza el tratamiento médico a los reclusos enfermos con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH SIDA), los cuales reciben una alimentación reforzada y medicamentos que contribuyen a aumentar su calidad de vida.
- <sup>48</sup> El tratamiento educativo se sustenta en el principio del régimen progresivo y del tratamiento en el colectivo, dirigido por personal altamente calificado.

- <sup>49</sup> Los reclusos participan en la práctica del deporte y el desarrollo de manifestaciones culturales. La población penal accede al visionado de la televisión y a la comunicación con sus familiares a través de la telefonía pública. Existen programas educativos diferenciados para la población penal femenina, jóvenes, adultos mayores y en condiciones de vulnerabilidad.
- <sup>50</sup> La Ley No. 152 de Ejecución Penal, aprobada en 2022, reconoce el derecho de los reclusos a practicar o participar en las actividades deportivas y culturales. El artículo 64 del Reglamento del Sistema Penitenciario establece los procedimientos de tratamiento educativo.
- <sup>51</sup> Son protegidos por la legislación laboral y reciben remuneración de acuerdo con las tarifas salariales vigentes. El tiempo de trabajo se acredita a los efectos de las prestaciones por concepto de la seguridad social y son protegidos ante enfermedad, accidente de origen común, maternidad, discapacidad y envejecimiento. Tienen derecho a solicitar asistencia social.
- <sup>52</sup> En más del 70% participaron especialistas de otras instituciones para la atención especializada e individualizada a los reclusos. La Fiscalía General entrevista a los reclusos sobre la protección de sus derechos y garantías, así como sus quejas, peticiones o denuncias. Son investigadas y se ofrece respuesta individual a cada caso. Cuando se detectan violaciones de la legalidad, se realiza pronunciamiento para su restablecimiento y se exige la aplicación de medidas a los responsables. De existir posibles hechos delictivos, se investigan conforme a la Ley del Proceso Penal vigente.
- <sup>53</sup> Atención presencial en todas las unidades organizativas, línea telefónica, correo postal y electrónico, entrega personal de documentos, buzón, portal web, perfiles de la Fiscalía General de la República en Facebook y Twitter, plataforma bienestar y redes sociales. La Fiscalía General de la República cuenta con 184 oficinas en todo el país.
- <sup>54</sup> En el período de 2012 a 2016 se atendieron 483 mil 960 personas.
- <sup>55</sup> Se reciben comunicaciones de personas privadas de libertad y sus familiares, mujeres, niñas y niños, adolescentes, adultos mayores, personas en situación de vulnerabilidad, entre otros.
- <sup>56</sup> Se limita el mandato del candidato reelecto a un máximo de 10 años, tiempo tras el cual no puede volver a proponerse y nominar como candidato. En el caso de Cuba, la reelección para otro período es por habilitación constitucional expresa, es decir, la Constitución de forma literal contiene una disposición referida a la posibilidad de reelegibilidad inmediata y por una segunda ocasión (artículo 126 constitucional, véase también el artículo 11 de la Ley No. 136/2020). El Vicepresidente de la República es elegido de la misma forma, por igual período y limitación de mandato que el Presidente.
- <sup>57</sup> Bien directamente o por intermedio de sus representantes elegidos para integrar los órganos del Poder Popular y a participar en las elecciones periódicas, plebiscitos y referendos populares, que serán de voto libre, directo y secreto.
- <sup>58</sup> Ejercieron el derecho al voto 6 167 605 electores, lo que representa el 75.87% del padrón electoral.
- <sup>59</sup> Los artículos 53 al 56, contenidos en el Capítulo II del texto constitucional, refrendan estos derechos.
- <sup>60</sup> De julio a octubre de 2022, se desarrollaron consultas especializadas del Anteproyecto de Ley. Se registraron más de 60 reuniones en las que participaron de 7 mil 496 personas, entre ellas estudiantes y profesores universitarios, periodistas, artistas, comunicadores sociales y otros profesionales, delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular y diputados, dirigentes políticos y gubernamentales, empresarios y nuevos actores económicos. Del proceso se derivaron 1 426 opiniones, que generaron transformación en el 79.71% de los artículos originales del Anteproyecto consultado.
- <sup>61</sup> Instituciones religiosas cubanas forman parte de estructuras internacionales homólogas y algunos de sus miembros desempeñan responsabilidades en ellas. Por ejemplo: el Consejo Mundial y Latinoamericano de Iglesias, Acción Conjunta de Iglesias, Alianza Bautista, Federación Universal de Movimientos Cristianos, la Asociación de Iglesias Presbiterianas y Reformadas en América Latina, entre otras.
- <sup>62</sup> Se sustenta en una red de servicios integrada y coordinada para la promoción de la salud, la prevención, atención y rehabilitación.
- <sup>63</sup> La esperanza de vida al nacer, en el periodo 2018-2020, es de 77,70 años para ambos sexos. Para los hombres 75,36 años y para las mujeres 80,15 años.
- <sup>64</sup> Cuba cuenta con 450 policlínicos; 11 mil 305 consultorios del médico y enfermera de la familia; mil 215 servicios estomatológicos, 149 hospitales; 149 hogares maternos, 301 casas de abuelos; 158 hogares de ancianos, 30 centros médicos psicopedagógicos y 12 institutos de investigación, entre otros.
- <sup>65</sup> Se encuentran en etapa de ensayo clínico otros dos candidatos vacunales. El 85% de los productos empleados en el protocolo de tratamiento son de producción nacional.
- <sup>66</sup> Cuba cuenta con 12 hospitales ginecobstétricos y 4 materno- infantiles, a la vez que 450 policlínicos prestan servicios de atención a la salud sexual y reproductiva, con sus correspondientes consultorios y 149 hogares maternos.
- <sup>67</sup> Hasta mayo de 2023, la Operación Milagro se continúa desarrollando en 9 países (Angola, Argentina, Venezuela, Haití, Guatemala, Guyana, Jamaica, Santa Lucía y Uruguay), con la participación de 194

- colaboradores de la salud cubanos.
- <sup>68</sup> Se prioriza la atención a las zonas más alejadas o de difícil acceso, con énfasis en las que están comprendidas en el Plan Turquino, mediante una estrategia para la atención a las zonas montañosas que establece un sistema de acciones intersectoriales que favorecen su desarrollo.
- <sup>69</sup> Se dispone de 9 520 instructores de arte distribuidos por especialidades: 2 494 de Artes Plásticas; 2 389 de Danza; 2 638 de Música y 2 140 de Teatro. Existen 16 escuelas de iniciación deportiva (EIDE) y dos escuelas nacionales de formación de atletas de alto rendimiento (ESFAAR). Están matriculados en el curso escolar 2022-2023, un total de 16 934 estudiantes atletas.
- <sup>70</sup> En los programas de superación de la Escuela de Formación Judicial se incluye, con un carácter prioritario, la formación en temas de derechos humanos. En el primer semestre de 2022, se ejecutaron 24 acciones que tributan a la formación y capacitación, con un enfoque de derechos humanos, desde su protección, promoción y garantías, que beneficiaron a 12 121 personas (magistrados, jueces, secretarios judiciales, diputados, estudiantes, niños y niñas). La Fiscalía General de la República realizó 29 acciones de preparación solo para los fiscales que atienden procesos que involucran niños en situaciones de vulnerabilidad o son víctimas de delitos.
- <sup>71</sup> Se aprueba el Decreto Ley 44, “sobre el ejercicio del Trabajo por cuenta propia”, de 6 de agosto de 2021, el cual no limita las actividades a ejercer, sino que establece proyectos de trabajo más abarcadores. Se aprueban los Decretos Leyes 46 y 47, “de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas” y “de las Cooperativas No Agropecuarias”, también del 6 de agosto de 2021; en ambos se ratifican las bases para el funcionamiento de estas estructuras, así como la protección a los trabajadores que en ellas se emplean.
- <sup>72</sup> Entre ellos 71 409 adultos mayores en riesgo por la COVID 19 y 53 530 trabajadores vulnerables.
- <sup>73</sup> Se beneficiaron un total de 78 301 trabajadores encargados del cuidado de sus hijos en edad escolar y 10 955 trabajadores encargados del cuidado de menores desde 1 hasta 5 años.
- <sup>74</sup> Este servicio funciona las 24 horas y es atendido por personal calificado y especializado.
- <sup>75</sup> Resolución 15/2019 “Programa educativo para la prevención del consumo de drogas en el Sistema Nacional de Educación”.
- <sup>76</sup> Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y responsabilidades en lo económico, político, cultural, laboral, social, familiar y en cualquier otro ámbito. El Estado garantiza que se ofrezcan a ambos las mismas oportunidades y posibilidades. El Estado propicia el desarrollo integral de las mujeres y su plena participación social. Asegura el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, las protege de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y espacios, y crea los mecanismos institucionales y legales para ello.
- <sup>77</sup> Se adoptó por Decreto Presidencial 198 de marzo de 2021.
- <sup>78</sup> Cuba cuenta con 167 servicios de regulación menstrual. Existe una tendencia a la disminución del aborto y regulación menstrual. Por ejemplo, en 1985 la tasa fue de 55,0; en 1990, de 45,6; en 2015, de 30 y en 2020, de 22,1 por cada mil mujeres de 12 a 45 años de edad.
- <sup>79</sup> Órgano que representa a la Asamblea Nacional del Poder Popular entre uno y otro período de sesiones.
- <sup>80</sup> Viceprimera ministra Inés María Chapman.
- <sup>81</sup> Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y Ministerio de Comercio Interior.
- <sup>82</sup> Son mujeres el 49,7% de los dirigentes, el 66% de los técnicos y profesionales del país, el 81,9% de los profesores, maestros y científicos, más del 70% de los fiscales, presidentes de Tribunales Provinciales, jueces profesionales y de la fuerza laboral en los sectores de la salud y la educación. En el sistema de las Ciencias, la Innovación y la Tecnología, son el 49,3% y el 53% de los científicos. En el sector de la salud pública son el 70,9%, el 62% de los médicos, el 64,2% del personal que presta servicios de colaboración en varios países del mundo y el 72,2% de los médicos especializados. En el Sistema de Tribunales, el 59 % de los cargos de magistrados son mujeres. De 531 plazas de directivos cubiertas, 412 son mujeres, lo que significa el 77.5% del total y, de ellas 324, o sea el 78.6%, son judiciales.
- <sup>83</sup> Esta herramienta recopila información relevante sobre el empoderamiento económico de las mujeres, la educación, prevención y trabajo social; el acceso a la toma de decisiones; los marcos normativos y los sistemas de protección contra todas las formas de discriminación y violencia o la salud sexual y reproductiva.
- <sup>84</sup> <https://www.genero.onei.gob.cu/>
- <sup>85</sup> Artículo 43 de la Constitución de la República de Cuba.
- <sup>86</sup> En el Código Penal se incorpora la posibilidad de imponer sanción accesoria de prohibición de acercamiento a la víctima o perjudicado, sus familiares y personas allegadas, la que también se contempla como medida cautelar en la nueva Ley del Proceso Penal y en el Código de Procesos para la solución de los conflictos familiares. Se establece una regla especial de adecuación para los delitos cometidos con violencia de género o familiar. Se añade la pareja de hecho afectiva en el ámbito de

- protección de la ley penal, tanto en la correspondiente circunstancia agravante como en las figuras delictivas en las que el cónyuge está concebido como sujeto pasivo del ilícito penal, y en los delitos de atentado, asesinato, amenazas, acoso y ultraje sexual y chantaje. Replantea el “delito contra el derecho de igualdad”, con especial atención en los aspectos relacionados con las diferentes formas de discriminación que proscriben el Artículo 42 del texto constitucional.
- <sup>87</sup> En el delito de Sedición en el 2022 se juzgaron a 29 acusados que tenían 16 y 17 años de edad, sancionándose a todos a penas alternativas de la privación de libertad, de ellas, el 86.2% se extinguen en condiciones de libertad.
- <sup>88</sup> En el delito de tráfico de personas y trata de personas, la sanción es de privación de libertad de diez a treinta años cuando entre las personas a transportar se encuentra alguna menor de dieciocho años de edad. En los delitos de desaparición forzada, privación ilegal de libertad y secuestro, se agravan los marcos sancionadores cuando se trata de personas menores de dieciocho años de edad. Se creó el delito de “actos contra la intimidad personal y familiar, la propia imagen y voz, identidad de otra persona y sus datos”, que agrava el marco sancionador cuando la víctima es menor de edad. La sanción de muerte y privación perpetua de libertad no se pueden imponer a las personas menores de 20 años de edad.
- <sup>89</sup> El 17% de ellos viven solos.
- <sup>90</sup> Cuentan con una dotación de 12 643 camas -872 más- y 301 Casas de Abuelos - 25 más-, con 10 303 capacidades -3 642 más que las reportadas en el informe anterior.
- <sup>91</sup> Las personas en situación de discapacidad intelectual son atendidas por equipos multidisciplinares, desde la Atención Primaria de Salud y a través de la red de 30 centros médicos psicopedagógicos, que disponen de 3 290 camas. Las personas en situación de discapacidad auditiva son atendidas desde una red de 37 servicios de Otorrinolaringología-Audiología, de ellos, 19 en hospitales pediátricos y 18 en hospitales de adultos. Además, se cuenta con centros auditivos en todas las provincias, 421 servicios de rehabilitación en los policlínicos, un servicio especializado de implante coclear y cirugías complejas de oído, entre otros. Se integra a esta red el Centro Nacional de Neurociencias de Cuba y los 15 centros del Ministerio de Educación que logran la estimulación y rehabilitación auditiva. Desde 2019, se extendió el pesquisaje activo de las pérdidas auditivas a toda la población infantil. El Programa de Implante Coclear es gratuito y se articula con la red de servicio en todo el país, que incluye la rehabilitación del lenguaje y la audición. Se han beneficiado 543 personas. Las personas con discapacidad visual también cuentan con una red de servicios en todos los niveles de atención del Sistema de Salud, el cual está dirigido a la prevención, habilitación y rehabilitación. Se implementa el pesquisaje visual a todos los recién nacidos.
- <sup>92</sup> En 2023, más de 133 000 personas viven con discapacidad intelectual. Se considera la mayor situación de discapacidad en el país.
- <sup>93</sup> En particular en el sistema de Educación Especial. Estas constituyen un sistema de instituciones educativas, modalidades de atención, recursos, servicios especiales, soportes profesionales y vías de extensión en función de los niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales, sus familias, educadores y otros agentes educativos.
- <sup>94</sup> Se dispone de 357 escuelas de educación especial, con 35 607 educandos y 15 278 docentes. Se cuenta con 608 maestros ambulantes para la atención a 1 651 infantes; se han creado 560 salones de educación especial para la primera infancia. En los últimos diez cursos escolares han optado por carreras en la educación superior 1 411 estudiantes con discapacidad.
- <sup>95</sup> Son protegidas con el reconocimiento de los años dedicados al cuidado de su hijo, como años de servicios para la jubilación.
- <sup>96</sup> Asociación Cubana de Personas con Discapacidad Físico-Motora (ACLIFIM), la Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC) y la Asociación Nacional de Ciegos de Cuba (ANCI).
- <sup>97</sup> En el periodo 2018-2022, se realizaron más de 3.5 millones de viajes por parte de 2.1 millones de nacionales, cuyo nivel máximo se alcanzó en 2019 al sobrepasar la cifra de 1 millón de viajes realizados por 650 mil personas. El 7% del total de viajeros que salen por asuntos particulares, son menores de 18 años de edad, y como destinos principales se registran los Estados Unidos (74 mil 613), México (26 mil 705) y España (16 mil 234). La mayor incidencia hasta el momento fue en el año 2019, con 67 mil 023 salidas.
- <sup>98</sup> De 1959 al 2021, en Cuba se han graduado 405 mil 271 estudiantes en la carrera de Ciencias Médicas, de los cuales 198 mil 992 son médicos.